MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA RESERVADO SOCIEDAD DE VENTAS Y SERVICIOS LTDA. UBICADA EN MONSALVES 137-A DE LOTA.

DECRETO: Nº 1772 /

LOTA, 30 de octubre de 2017.

VISTOS:

a) Solicitud de 23-10-2017 de Sociedad de Ventas y Servicios Ltda. representada por Sr. Sergio Antonio Hevia Valdebenito, RUN: , de estacionamiento reservado para su local de Ferretería ubicado en Monsalves N°137-A;

b) Artículo N°159 del DFL 1 de 27-12-2007, que fija texto refundido de la Ley 18.290, de Tránsito, que faculta al municipio a otorgar estacionamientos reservados y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase, al Sr. Sergio Antonio Hevia Valdebenito, RUN propietario de Ferretería de nombre Sociedad de Venta y Servicios Ltda. RUT a estacionar un vehículo de carga de dimensión inferior a 8 metros lineales frente al número 317-A por calle Monsalves, entre calle Cousiño y Pedro Aguirre Cerda, colindante con acera lado Sur. para la descarga y/o carguío de materiales de su local comercial.

2. Esta autorización tiene el carácter precaria, es decir, el Municipio se reserva el derecho darle término por razones de mejor servicio a la comunidad.

3. La presente autorización, regirá de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas y el día sábado de 09:00 a 13:00 horas.

4. De acuerdo con la ley de tránsito, citada en los vistos letra c) articulo 159, inciso segundo estipula que: *"El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva."*.

5. Aplicase el pago de derechos que correspondan, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, a contar de la fecha de notificación del presente decreto al peticionario, que deberá pagar en los mes de enero y julio de cada año, salvo en la primera vez, que en el mes de noviembre en curso, deberá pagar proporcionalmente los derechos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.

El presente decreto entrará en vigencia, una vez que el peticionario haya pagado los derechos correspondientes.

6. El Taller de Tránsito, demarcará la superficie autorizada que no podrá superar el metraje necesario (máximo ocho metros lineales) para estacionar el vehículo de carga.

7. El Municipio se reserva el derecho, por razones fundadas, a dejar sin efecto la autorización de estacionamiento reservado sancionada en el presente decreto, de lo cual, notificará al recurrente.

8. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, adoptarán las medidas necesarias para la correcta fiscalización del presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, SR. SERGIIO HEVIA VALDEBENITO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITODECRETO/DEC. RESERVADO FERRETERIA MONSALVES